

**Ministerio de  
Obras Públicas****Fiscalía  
(Extractos)**

Por Decreto Exento MOP N° 658, de 22 de agosto de 2014, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 10 letra c) y 14 letra e) del D.F.L. MOP. N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y, el artículo 10 de la Ley N° 18.772, se expropió el lote de terreno N° 174L6, para la obra "PROYECTO LINEA 6 LAS CONDES - CERRILLOS, SECTOR: AV. CARLOS VALDOVINOS", que figura a nombre de GESTION INMOBILIARIA LO VALLEDOR, rol de avalúo 11685-1, comuna de PEDRO AGUIRRE CERDA, superficie 130,62 m2. La comisión de peritos integrada por los peritos PATRICIA VERÓNICA ZAVALLA CONTRERAS, VICTORIA ADRIANA BLANCO COSTA e INÉS ELENA OTÁROLA CASTILLO, fijó con fecha 8 de junio de 2014, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$12.924.520.- para el lote N° 174L6. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas (T.P.)

Por Decreto MOP (Exento) N° 906, de 20 de octubre de 2014, y en base a la facultad otorgada por el artículo 3° letra a), 10° letra c), 14° letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 y del DFL. MOP. N°206 de 1960, se expropió el lote de terreno N° 9, para la obra: REPOSICION RUTA A-27, SECTOR LOTE MONTALVO - SAN MIGUEL DE AZAPA, Comuna de ARICA, Provincia de ARICA, XV REGION, que figura a nombre de CENTRO INT ACC AMB MEDICAS ARICA, rol de avalúo 10012-3, Comuna de ARICA, superficie 238 m2. La Comisión de Peritos integrada por LUIS BERNARDO AGUILERA CABRERA, CLAUDIO ANDRÉS CONCHA GROSSI y ANGÉLICA YANETT SEURA ROJAS, mediante informe de tasación de 30 de octubre de 2013,

fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$8.150.000 para el lote N° 9. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas (TP).

Por Decreto M.O.P. (Exento) N° 955, de 23 de octubre de 2014, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 41, 42 y 43, para la obra: "Mejoramiento Rutas 203-201 Ch Sector: Panguipulli - Coñarape II", que figuran a nombre de NECULPAN HUAIQUIPAN FRANCISCO y AEDO PENA INES E, roles de avalúo 210-27 y 244-696, Comuna de Panguipulli, XIV Región de Los Ríos, superficies 565 m2, 282 m2 y 4.976 m2, respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por María Soledad Núñez Arroyo, María Isabel de Jesús Ríos Marcuello y Patricio Fernando Casagrande Ulloa, mediante informe de tasación de 5 de noviembre de 2012, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$2.646.410.-, para el lote N°41, \$1.362.100.- para el lote N°42 y \$11.990.300.- para el lote N°43. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas (TP).

Por Decreto MOP (Exento) N° 960, de 23 de octubre de 2014, y en base a la facultad otorgada por el artículo 3° letra a), 10° letra c), 14° letra e) y 105° del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 y del DFL. MOP. N°206 de 1960, se expropió el lote de terreno N° 96, para la obra: REPOSICION RUTA A-27, SECTOR LOTE MONTALVO - SAN MIGUEL DE AZAPA, Comuna de ARICA, Provincia de ARICA, XV REGION, que figura a nombre de CHIANG HIDALGO LUIS S Y OTRO, rol de avalúo 3420-201, Comuna de ARICA, superficie 747 m2. La

Comisión de Peritos integrada por LUIS BERNARDO AGUILERA CABRERA, CLAUDIO ANDRÉS CONCHA GROSSI y ANGÉLICA YANETT SEURA ROJAS, mediante informe de tasación de 30 de octubre de 2013, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$28.297.000 para el lote N° 96. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas (TP).

Por Decreto M.O.P. (Exento) N° 994, de 29 de octubre de 2014, y en base a la facultad otorgada por el artículo 3° letra a), 10° letra c) 14° letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840 y D.F.L. M.O.P. N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 82, para la obra "Reposición Ruta T-85 Sector Río Bueno - Cayurruca", que figura a nombre de HOTT GONZALEZ ADOLFO AMNER, rol de avalúo 502-63, Comuna de RIO BUENO, XIV Región de Los Ríos, superficie 684 m2. La Comisión de Peritos integrada por MARIA ISABEL RÍOS MARCUELLO, PATRICIO FERNANDO CASAGRANDE ULLOA y MARÍA SOLEDAD NÚÑEZ ARROYO, mediante informe de tasación de 28 de marzo de 2013, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$1.070.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas (TP)

Por Decreto M.O.P. (Exento) N° 999, de 29 de octubre de 2014, y en base a la facultad otorgada por el artículo 3° letra a), 10 letra c), 14° letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840, se expropió el lote de terreno N° 60, para la obra "Mejoramiento Camino Cabo Blanco - Las Marías, (Nuevo Acceso Norte a Valdivia)", que figura a nombre de CARDENAS SEPULVEDA ANTONIETA DEL, rol de avalúo 2477-40, Comuna de Valdivia, XIV Región, superficie 80 m2. La Comisión de Peritos integrada por María Soledad Núñez Arroyo, Carmen

Pilar Ríos Marcuello y Karina Alicia Ernst Elizalde, mediante informe de tasación de 09 de mayo de 2012, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$360.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas. (TP)

Por Decreto M.O.P. (Exento) N° 1007, de 30 de octubre de 2014, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 10 letra c), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 9, 12 y 14, para la obra: "Mejoramiento Camino 64D305 Altovalsol - Las Rojas - Pelicana", que figuran a nombre de RASSE GALASSO REBECA y HERNANDEZ MALDONADO DIEGO SEGU, roles de avalúo 1034-58 y 1034-73, Comuna de LA SERENA, IV Región, superficies 557 m2., 237 m2. y 1.771 m2, respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por PABLO FLORES SALINAS, LUIS MUÑOZ CARVAJAL y MAURICIO ANDUEZA PEREZ, mediante informe de tasación de 19 de julio de 2014, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$6.532.000.-, para el lote N°9, \$3.847.000.-, para el lote N°12 y \$13.559.500.-, para el lote N°14. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas. (TP)

Por Decreto Exento MOP N° 1019, de 10 de noviembre de 2014, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 10° letra c), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió los lotes de terreno N° 1, N° 2 y N° 3, para la obra: "CAMINO RUTA 5 NORTE, TRAMO SANTIAGO - LOS VILOS, KM. 10.800,00 AL KM. 25.700,00, Región Metropolitana de Santiago, que figuran a nombre de DUCASSE COMERCIAL LI-

MITADA, lotes N° 1 y N° 2 y de BANCO SANTANDER CHILE el lote N° 3, rol de avalúo 383-58 para los lotes N° 1 y N° 2, y 383-10 el lote N° 3, todos de la comuna de Lampa, superficies 4.858 m2, 8.130 m2 y 3.411 m2, respectivamente. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalla Exenta N° 496, de 30 de julio de 2014, modificada por Resolución Expropiaciones Fiscalla Exenta N° 688, de 6 de octubre de 2014, integrada por los señores Itsang Lu Chen, Paulina Lorena Jadue Zaror y Alejandro Luis Antonio Vásquez Labra, fijaron con fecha 15 de agosto de 2014, complementada por Acta de 7 de octubre de 2014, el valor provisional de las indemnizaciones en las cantidades de \$437.220.000 para el lote N° 1, \$732.875.000 para el lote N° 2 y \$307.142.000 para el lote N° 3. Las indemnizaciones se pagarán al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas (TP).

Por Decreto MOP (Exento) N° 1020, de 10 de noviembre de 2014, y en base a la facultad otorgada por el artículo 3° letra a), 10° letra c), 14° letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 y del DFL. MOP. N°206 de 1960, se expropió el lote de terreno N° 3, para la obra: SISTEMA DE AGUA POTABLE RURAL CERROS DE CORRAL, Comuna de CORRAL, Provincia de VALDIVIA, XIV REGION, que figura a nombre de ESSAL SA, rol de avalúo 104-23, Comuna de CORRAL, superficie 337,50 m2. La Comisión de Peritos integrada por YASCHALA MARIBEL YAÑEZ RIFFO, PATRICIO FERNANDO CASAGRANDE ULLOA y MARÍA SOLEDAD NÚÑEZ ARROYO, mediante informe de tasación de 09 de octubre de 2014, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$202.500 para el lote N° 3. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas (TP).

**Ministerio de  
Obras Públicas****Fiscalía  
(Extractos)**

Por Decreto MOP (Exento) N° 1021, de 10 de noviembre de 2014, y en base a la facultad otorgada por el artículo 3° letra a), 10° letra c) 14° letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 y del DFL. MOP. N°206 de 1960, se expropió el lote de terreno N° 2, para la obra: SISTEMA DE AGUA POTABLE RURAL CERROS DE CORRAL, Comuna de CORRAL, Provincia de VALDIVIA, XIV REGION, que figura a nombre de ESSAL SA, rol de avalúo 104-23, Comuna de CORRAL, superficie 2.433 m2. La Comisión de Peritos integrada por YASCHALA MARIBEL YAÑEZ RIFFO, PATRICIO FERNANDO CASAGRANDE ULLOA y MARÍA SOLEDAD NÚÑEZ ARROYO, mediante informe de tasación de 09 de octubre de 2014, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$1.323.200 para el lote N° 2. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas (TP).

Por Decreto MOP (Exento) N° 1022, de 10 de noviembre de 2014, y en base a la facultad otorgada por el artículo 3° letra a), 10° letra c), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 y del DFL. MOP. N°206 de 1960, se expropió el lote de terreno N° 4, para la obra: SISTEMA DE AGUA POTABLE RURAL CERROS DE CORRAL, Comuna de CORRAL, Provincia de VALDIVIA, XIV REGION, que figura a nombre de ESSAL SA, rol de avalúo 104-23, Comuna de CORRAL, superficie 169 m2. La Comisión de Peritos integrada por YASCHALA MARIBEL YAÑEZ RIFFO, PATRICIO FERNANDO CASAGRANDE ULLOA y MARÍA SOLEDAD NÚÑEZ ARROYO, mediante

informe de tasación de 09 de octubre de 2014, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$160.200 para el lote N° 4. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas (TP).

Por Decreto M.O.P. (Exento) N° 1023, de 10 de noviembre de 2014, y en base a la facultad otorgada por el artículo 3° letra a), 10° letra c) 14° letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840 y D.F.L. M.O.P. N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 45, para la obra "Reposición Pavimento Ruta 202, Sector: Pichoy - Valdivia", lotes N°36 al 64., que figura a nombre de GONZALEZ VASQUEZ VICTOR, rol de avalúo 372-63, Comuna de MARIQUINA, XIV Región de Los Ríos, superficie 105 m2. La Comisión de Peritos integrada por PATRICIO FERNANDO CASAGRANDE ULLOA, YASCHALA MARIBEL YAÑEZ RIFFO y MARÍA SOLEDAD NÚÑEZ ARROYO, mediante informe de tasación de 20 de marzo de 2013, complementado por acta de fecha 24 de febrero de 2014, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$231.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas. (TP)

Por Decreto M.O.P. (Exento) N° 1024, de 10 de noviembre de 2014, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 10° letra c), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 33, 35, 36, 37 y 38, para la obra: "Camino Reposición Pav. Ruta K-25, Sector Molina - Los Robles, Tramo Kilómetro 0,90000 a Km. 14,66293, Comunas Molina - Río Claro, Provincias Curicó - Talca, Región del Maule", que figuran a nombre de VALENZUELA VASQUEZ DOMINGO, MARTINEZ MONDACA LUIS

Y OTROS, AGRICOLA VINA EL CONDOR LTDA, CASTRO MARTINEZ MARCELA ANDREA y CARO LAZO JOSE FRANCISCO, roles de avalúo 614-49, 614-105, 612-22, 614-121 y 614-112, Comuna de Molina, VII Región, superficies 48 m2, 117 m2, 254 m2, 8 m2 y 238 m2. respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por ALICIA BÁRBARA FLORES PACHECO, PATRICIO ULISES DURÁN MARCOS y ANDREA PAOLA YAÑEZ CAMPOS, mediante informes de tasación de 9 de agosto de 2013, fijaron el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$223.000.-, para el lote N°33, \$1.887.000.-, para el lote N°35, \$2.551.200.-, para el lote N°36, \$12.000.- para el lote N°37 y \$1.710.000.- para el lote N°38. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas (TP).

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1025, de 10 de noviembre de 2014, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 10° letra c) 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 52, 54, 56 y 57, para la obra: Mejoramiento Rutas 203-201 Ch Sector: Panguipulli - Coñaripe II, que figuran a nombre de CHOCORI HUENULLANCA JOSE, rol de avalúo 244-704, Comuna de Los Ríos, superficies 1.542 m2, 5.665 m2, 141 m2 y 1.019 m2. respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por María Soledad Núñez Arroyo, María Isabel de Jesús Ríos Marcuello y Patricio Fernando Casagrande Ulloa, mediante informe de tasación de 5 de noviembre de 2012, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$3.262.780.-, para el lote N°52, \$15.147.850.-, para el lote N°54, \$810.500.-, para el lote N°56, y \$2.885.950.- para el lote N°57. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978.

Fiscal del Ministerio de Obras Públicas (TP).

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1026, de 10 de noviembre de 2014, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 10° letra c), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 2, 3, 4 y 5, para la obra: "Reposición Pav. Ruta M-50, sector Chanco - Constitución", que figuran a nombre de YANEZ SALAZAR MIGUEL ENRIQUE, rol de avalúo 471-55, Comuna de Constitución, VII Región, superficies 57 m2, 32 m2, 63 m2 y 102 m2. respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por PAULA SOLEDAD GONZÁLEZ ORTEGA, RODRIGO ANTONIO SILVA LAZO y PATRICIO ULISES DURÁN MARCOS, mediante informes de tasación de 10 de octubre de 2013, complementado por acta de 7 de julio de 2014, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$989.600.-, para el lote N°2, \$596.800.-, para el lote N°3, \$2.071.200.-, para el lote N°4, y \$2.717.500.- para el lote N°5. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas (TP).

Por Decreto M.O.P. (Exento) N° 1027, de 10 de noviembre de 2014, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 10° letra c), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 49, 51, 52 y 53, para la obra: "Camino Reposición Pav. Ruta K-25, Sector Molina - Los Robles, Tramo Kilómetro 0,90000 a Km. 14,66293, Comunas Molina - Río Claro, Provincias Curicó - Talca, Región del Maule", que figuran a nombre de CUADRA ROJAS JOSE GONZALO, ARCE RUIZ SALVADOR Y OTRO, SALAZAR FLORES CARLOS y CORREA ROMERO MOISES, roles de avalúo 612-11, 614-39, 614-79 y 614-

50, Comuna de Molina, VII Región, superficies 42 m2, 24 m2, 23 m2 y 39 m2. respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por ALICIA BÁRBARA FLORES PACHECO, PATRICIO ULISES DURÁN MARCOS y ANDREA PAOLA YAÑEZ CAMPOS, mediante informes de tasación de 9 de agosto de 2013, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$611.000.-, para el lote N°49, \$3.204.000.-, para el lote N°51, \$380.500.-, para el lote N°52, y \$573.500.- para el lote N°53. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas (TP).

Por Decreto M.O.P. (Exento) N° 1028, de 10 de noviembre de 2014, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 10° letra c), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 78, 84, 85 y 88, para la obra: "Camino Reposición Pav. Ruta K-25, Sector Molina - Los Robles, Tramo Kilómetro 0,90000 a Km. 14,66293, Comunas Molina - Río Claro, Provincias Curicó - Talca, Región del Maule", que figuran a nombre de NÚÑEZ SUAZO AMERICA LUISA Y OTROS, FUENTES PONCE HECTOR, FUENTES PONCE ANGELA y FUENTES PONCE CAROLINA ANTONIETA, roles de avalúo 26-127, 153-19, 153-18 y 27-220, Comuna de Río Claro, VII Región, superficies 15 m2, 57 m2, 57 m2 y 49 m2. respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por ALICIA BÁRBARA FLORES PACHECO, PATRICIO ULISES DURÁN MARCOS y ANDREA PAOLA YAÑEZ CAMPOS, mediante informes de tasación de 9 de agosto de 2013, fijaron el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$187.000.-, para el lote N°78, \$179.600.-, para el lote N°84, \$156.200.-, para el lote N°85, y \$289.500.- para el lote N°88. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas (TP).

**Ministerio de  
Obras Públicas**

**Fiscalía**

**(Extractos)**

Por Decreto M.O.P. (Exento) N° 1029, de 10 de noviembre de 2014, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 10° letra c), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 y del DFL. MOP. N° 206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 56, 57 y 58, para la obra: "Camino Reposición Pav. Ruta K-25, Sector Molina - Los Robles, Tramo Kilómetro 0,90000 a Km. 14,66293, Comunas Molina - Río Claro, Provincias Curicó - Talca, Región del Maule", que figuran a nombre de AGRICOLA VINA EL CONDOR LTDA, FUNDACION CRATE y ENERO BRAVO MARIO EUGENIO, roles de avalúo 612-22, 614-16 y 612-319, Comuna de Molina, VII Región, superficies 351 m2, 184 m2 y 137 m2. respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por ALICIA BÁRBARA FLORES PACHECO, PATRICIO ULISES DURÁN MARCOS y ANDREA PAOLA YÁÑEZ CAMPOS, mediante informes de tasación de 9 de agosto de 2013, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$1.239.200.-, para el lote N°56, \$1.363.000.-, para el lote N°57 y \$510.600.-, para el lote N°58. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas (TP).

Por Decreto M.O.P. (Exento) N° 1030, de 10 de noviembre de 2014, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 10° letra c), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 y del DFL. MOP. N° 206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 40, 42, 48 y 60, para la obra: "Camino Reposición Pav. Ruta K-25, Sector Molina

- Los Robles, Tramo Kilómetro 0,90000 a Km. 14,66293, Comunas Molina - Río Claro, Provincias Curicó - Talca, Región del Maule", que figuran a nombre de ABARCA SAZO ISABEL CAROLINA y TORRES BASTIAS AVELINO, roles de avalúo 612-23 y 25-43, Comuna de Molina, VII Región, superficies 3 m2, 8 m2, 41 m2 y 419 m2. respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por ALICIA BÁRBARA FLORES PACHECO, PATRICIO ULISES DURÁN MARCOS y ANDREA PAOLA YÁÑEZ CAMPOS, mediante informes de tasación de 9 de agosto de 2013, fijaron el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$61.300.-, para el lote N°40, \$94.800.-, para el lote N°42, \$538.500.-, para el lote N°48, y \$1.936.100.- para el lote N°60. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas (TP).

Por Decreto M.O.P. (Exento) N° 1031, de 10 de noviembre de 2014, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 10° letra c) 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 y del DFL. MOP. N° 206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 65-A, 67-A, 68-A, 69-A y 70-A, para la obra: Mejoramiento Rutas 203-201 Ch Sector: Panguipulli - Coñaripe II, que figuran a nombre de QUINTUMAN COLIHUALA PEDRO, HUENULLANCA ANTIMILLA AMELIA Y OTRO, HUENULLANCA ANTIMILLA AMELIA Y OTRO, HUENULLANCA ANTIMILLA AMELIA Y OTRO y COLLINAO CALFIPAN MARCELINA IN, roles de avalúo 244-715, 246-112, 246-112 y 246-113, Comuna de Panguipulli, XIV Región de Los Ríos, superficies 2.116 m2, 1.075 m2, 1.085 m2, 1.244 m2 y 327 m2. respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por María Soledad Núñez Arroyo, María Isabel de Jesús Ríos Marcuello y Patricio Fernando Casagrande Ulloa, mediante informe de tasación de 07 de noviembre de 2013,

fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$8.252.400.-, para el lote N°65-A, \$4.816.000.-, para el lote N°67-A, \$8.382.500.-, para el lote N°68-A, \$5.975.200.- para el lote N° 69-A y \$1.252.410.- para el lote N°70-A. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas (TP).

Por Decreto M.O.P. (Exento) N° 1032, de 10 de noviembre de 2014, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 10° letra c) 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 y del DFL. MOP. N° 206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 80-A, 80-B y 80-C, para la obra: Mejoramiento Rutas 203-201 Ch Sector: Panguipulli - Coñaripe II, que figuran a nombre de LEMONAO NANCOLIPI JOSE, rol de avalúo 246-121, Comuna de Panguipulli, XIV Región de Los Ríos, superficies 94 m2, 237 m2 y 119 m2. respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por María Soledad Núñez Arroyo, María Isabel de Jesús Ríos Marcuello y Patricio Fernando Casagrande Ulloa, mediante informe de tasación de 07 de noviembre de 2013, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$778.100.-, para el lote N°80-A, \$1.541.050.-, para el lote N°80-B y \$1.093.350.-, para el lote N°80-C. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas (TP).

Por Decreto M.O.P. (Exento) N° 1033, de 10 de noviembre de 2014, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 10° letra c) 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 y del DFL. MOP. N° 206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 82-A, 82-B, 82-C y 83-A, para la obra: Mejoramiento Rutas 203-201 Ch Sector: Panguipulli - Co-

ñaripe II, que figuran a nombre de LEMONAO NANCOLIPI JOSE, rol de avalúo 246-121, Comuna de Panguipulli, XIV Región de Los Ríos, superficies 47 m2, 117 m2, 90 m2 y 784 m2. respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por María Soledad Núñez Arroyo, María Isabel de Jesús Ríos Marcuello y Patricio Fernando Casagrande Ulloa, mediante informe de tasación de 07 de noviembre de 2013, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$604.700.-, para el lote N°82-A, \$558.300.-, para el lote N°82-B, \$410.150.-, para el lote N°82-C, y \$3.699.500.- para el lote N°83-A. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas (TP).

Por Decreto M.O.P. (Exento) N° 1034, de 10 de noviembre de 2014, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 10° letra c) 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 y del DFL. MOP. N° 206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 81-A, 81-B y 81-C, para la obra: Mejoramiento Rutas 203-201 Ch Sector: Panguipulli - Coñaripe II, que figuran a nombre de LOMONAO DOMINGA, rol de avalúo 246-122, Comuna de Panguipulli, XIV Región de Los Ríos, superficies 744 m2, 903 m2 y 394 m2. respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por María Soledad Núñez Arroyo, María Isabel de Jesús Ríos Marcuello y Patricio Fernando Casagrande Ulloa, mediante informe de tasación de 07 de noviembre de 2013, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$7.751.860.-, para el lote N°81-A, \$4.552.650.-, para el lote N°81-B y \$2.084.200.-, para el lote N°81-C. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas (TP).

Por Decreto M.O.P. (Exento) N° 1037, de 10 de noviembre de 2014, y en base a la facultad

otorgada por el artículo 3° letra a), 10 letra c), 14° letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840, se expropió el lote de terreno N° 203, para la obra "Mejoramiento Ruta V-815, Tramo: Bif. Ilque-Cruce Ruta V-85", que figura a nombre de ALMONACID ARGEL IGNACIO, rol de avalúo 173-15, Comuna de CALBUCO, X Región, superficie 63 m2. La Comisión de Peritos integrada por NELSON BERNARDO TURRA TURRA, CHRISTIAN EMIL RAUCH YÁÑEZ y NELSON FABIAN IGOR FLORES, mediante informe de tasación de 25 de agosto de 2012, complementada por acta de fecha 22 de noviembre de 2013, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$181.700.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas. (TP)

Por Decreto M.O.P. (Exento) N° 1038, de 10 de noviembre de 2014, y en base a la facultad otorgada por el artículo 3° letra a), 10 letra c), 14° letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840, se expropió el lote de terreno N° 27-A, para la obra "Mejoramiento Camino Valle Simpson - Villa Frei, Tramo Km. 0,00000 a Km. 8,20000, Eje Auxiliar 1 Ruta 7 Km. 14,83563 a Km. 15,03202 y Eje Auxiliar 2 Ruta X-674 Km. 0,00000 a Km. 0,27000", que figura a nombre de SALDIA CARDENAS MARIA LUISA, rol de avalúo 1104-55, Comuna de Coyhaique, XI Región de Aysén del General Carlos Ibañez del C, superficie 368 m2. La Comisión de Peritos integrada por JUAN FUENTES MANSILLA, CARLOS RONDANELLI ALIAGA y PATRICIO BOPP LATHAM, mediante informe de tasación de 16 de junio de 2014, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$184.000.- para el lote N° 27-A. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas. (TP)

**Ministerio de  
Obras Públicas****Fiscalía****(Extractos)**

Por Decreto M.O.P. (Exento) N° 1040, de 10 de noviembre de 2014, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 10° letra c), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 y del DFL. MOP. N° 206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 1 y 2, para la obra: "Camino Quella - San Pedro Rol M-750, Sector Puente Vaquería, Tramo km. 5,90000 a km. 6,55805", que figuran a nombre de PINOCHET PINOCHET RUPERTO AURELI, rol de avalúo 520-18, Comuna de Cauquenes, VII Región, superficies 156 m2 y 380 m2, respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por PAULA SOLEDAD GONZÁLEZ ORTEGA, ANDREA PAOLA YÁÑEZ CAMPOS y PEDRO PABLO CRUZ WESTON, mediante informes de tasación de 6 de diciembre de 2010, complementada por acta de 6 de agosto de 2014, fijaron el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$450.000.-, para el lote N°1 y \$953.400.-, para el lote N°2. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas (TP).

Por Decreto Exento MOP N° 1042, de 10 de noviembre de 2014, se desistió la expropiación del lote de terreno N° 175L3, ordenada por Decreto Exento MOP. N° 232, de 15 de abril de 2014. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas (TP).

Por Decreto M.O.P. (Exento) N° 1043, de 11 de noviembre de 2014, y en base a la facultad otorgada por el artículo 3° letra a), 10° letra c), 14° letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840 y del DFL. MOP N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 162, para la obra "Camino Ampliación Reposición Ruta 115-CH, Sector Talca - San Clemente,

Tramo I Talca - Variante San Clemente, kilómetro 0,00000 a km. 13,92941, Comuna de Talca - San Clemente, Provincia de Talca, Región del Maule", que figura a nombre de CALDERON JIMENEZ RODRIGO PATRICI, rol de avalúo 3720-270, Comuna de TALCA, VII Región, superficie 306,99 m2. La Comisión de Peritos integrada por CARLOS LUIS VEGA RIVERA, PATRICIO ULISES DURÁN MARCOS y RODRIGO ANTONIO SILVA LAZO, mediante informe de tasación de 20 de mayo de 2012, complementado por actas de 10 de junio de 2013 y 11 de agosto de 2014, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$1.786.925.- para el lote N° 162. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas (TP).

Por Decreto M.O.P. (Exento) N° 1044, de 11 de noviembre de 2014, y en base a la facultad otorgada por el artículo 3° letra a), 10° letra c), 14° letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840 y del DFL. MOP N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 55-A1, para la obra "Camino Construcción Circunvalación Norte a Linares, Tramo km. 0,00000 a km. 6,66680, Comuna de Linares, Provincia de Linares, Región del Maule", que figura a nombre de BANCO DE CREDITO E INVERSIONES, rol de avalúo 540-3, Comuna de Linares, VII Región, superficie 283 m2. La Comisión de Peritos integrada por PATRICIO DURÁN MARCOS, ROBERTO HERRERA LEYTON y JORGE BRITO OBREQUE, mediante informe de tasación de 20 de junio de 2013, complementada por actas de 16 de junio y 14 de julio ambas de 2014, fijaron el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$902.770.- para el lote N° 55-A1. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas (TP).

Por Decreto M.O.P. (Exento) N° 1045, de 11 de noviembre de 2014, y en base a la facultad

otorgada por los artículos 3° letra a), 10 letra c) 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 y del DFL. MOP. N° 206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 7-B, 7-C y 7-D, para la obra: "Mejoramiento Camino 64D305 Altovalsol - Las Rojas - Pelicana", que figuran a nombre de AGRICOLA RICARDO IGNACIO WALSENALV, roles de avalúo 8007-109 E/T, 8007-110 E/T y 8007-111 E/T, Comuna de LA SERENA, IV Región, superficies 673 m2., 737 m2. y 519 m2, respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por PABLO FLORES SALINAS, LUIS MUÑOZ CARVAJAL y MAURICIO ANDUEZA PEREZ, mediante informe de tasación de 19 de julio de 2014, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$6.715.000.-, para el lote N°7-B, \$7.519.000.-, para el lote N°7-C y \$5.046.200.-, para el lote N°7-D. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas (TP)

Por Decreto M.O.P. (Exento) N° 1046, de 11 de noviembre de 2014, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 10 letra c), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 y del DFL. MOP. N° 206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 45, 45a y 52, para la obra: "Mejoramiento Camino 64D305 Altovalsol - Las Rojas - Pelicana", que figuran a nombre de MARIN NUNEZ LADISLAO y RAMOS RAMOS GRACIELA DEL R, roles de avalúo 1033-1 y 1033-31, Comuna de LA SERENA, IV Región, superficies 115 m2., 71 m2. y 132 m2, respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por PABLO FLORES SALINAS, MIGUEL ANGEL RUIZ VALENZUELA y JOSÉ PINTO CONTRERAS, mediante informe de tasación de 19 de julio de 2014, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$919.000.-, para el lote N°45, \$27.297.000.-, para el lote N°45a y \$942.000.-, para el lote N°52. La indemnización se pagará al contado. La publica-

ción se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas. (TP)

Por Decreto MOP (Exento) N° 1047, de 11 de noviembre de 2014, y en base a la facultad otorgada por el artículo 3° letra a), 10° letra c), 14° letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 y del DFL. MOP. N° 206 de 1960, se expropió el lote de terreno N° 69, para la obra: REPOSICION RUTA A-27, SECTOR LOTE MONTALVO - SAN MIGUEL DE AZAPA, Comuna de ARICA, Provincia de ARICA, XV REGION, que figura a nombre de ORTIZ VON NORDENFLYCHT PAULA SOLEDA, rol de avalúo 10303-7, Comuna de ARICA, XV REGION, superficie 137 m2. La Comisión de Peritos integrada por LUIS BERNARDO AGUILERA CABRERA, CLAUDIO ANDRÉS CONCHA GROSSI y ANGÉLICA YANETT SEURA ROJAS, mediante informe de tasación de 30 de octubre de 2013, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$8.775.000 para el lote N° 69. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas (TP).

Por Decreto M.O.P. (Exento) N° 1048, de 11 de noviembre de 2014, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 10 letra c), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 y del DFL. MOP. N° 206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 20, 21a, 23, 23a y 25a, para la obra: "Mejoramiento Camino 64D305 Altovalsol - Las Rojas - Pelicana", que figuran a nombre de CANIHUANTE SILVA MARIA, DIEGO ADRIAN BERRIOS ARANCIBIA y AGUIRE FLORES SUSANA Y OTRO, roles de avalúo 1034-240, E/T y 1034-388, Comuna de LA SERENA, IV Región, superficies 709 m2, 51 m2, 425 m2, 70 m2 y 45 m2, respectivamente. La Comisión de Peritos

integrada por PABLO FLORES SALINAS, MIGUEL ANGEL RUIZ VALENZUELA y JOSÉ PINTO CONTRERAS, mediante informe de tasación de 19 de julio de 2014, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$5.734.000.-, para el lote N°20, \$845.000.-, para el lote N°21a, \$3.618.000.-, para el lote N°23, \$578.000.- para el lote N°23a y \$452.000.- para el lote N°25a. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas. (TP)

Por Decreto M.O.P. (Exento) N° 1049, de 11 de noviembre de 2014, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 10° letra c), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 y del DFL. MOP. N° 206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 61, 62, 63, 64 y 66, para la obra: "Camino Reposición Pav. Ruta K-25, Sector Molina - Los Robles, Tramo Kilómetro 0,90000 a Km. 14,66293, Comunas Molina - Río Claro, Provincias Curicó - Talca, Región del Maule", que figuran a nombre de AGUILERA SANDOVAL MARIANO, SEMBRADOR CAPITAL DE RIESGO S A, TORRES BASTIAS AVELINO, BARBIERI GHE-DINI GIUSEPPINA y ARESTI CHILE WINE LIMITADA, roles de avalúo 25-44, 26-21, 25-43, 25-41 y 26-6, Comuna de Río Claro, VII Región, superficies 134 m2, 2.329 m2, 4.527 m2, 21.035 m2 y 193 m2, respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por ALICIA BÁRBARA FLORES PACHECO, PATRICIO ULISES DURÁN MARCOS y ANDREA PAOLA YÁÑEZ CAMPOS, mediante informes de tasación de 9 de agosto de 2013, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$566.200.-, para el lote N°61, \$6.794.800.-, para el lote N°62, \$13.136.400.-, para el lote N°63, \$40.663.000.- para el lote N°64 y \$812.400.- para el lote N°66. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas (TP).

**Ministerio de  
Obras Públicas****Fiscalía****(Extractos)**

Por Decreto M.O.P. (Exento) N° 1050, de 11 de noviembre de 2014, y en base a la facultad otorgada por el artículo 3° letra a), 10° letra c), 14° letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840 y del DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 26, para la obra "Camino Mejoramiento Ruta L-45, Sector Escuela Llepo - El Peñasco, Tramo kilómetro 13,10000 a km. 20,13700; Comuna de Linares, Provincia Linares, VII Región del Maule", que figura a nombre de CORVELEYN GONZALEZ MIGUEL JACOB, rol de avalúo 557-11, Comuna de Linares, VII Región, superficie 796 m2. La Comisión de Peritos integrada por PAULA SOLEDAD GONZÁLEZ ORTEGA, ALICIA BÁRBARA FLORES PACHECO y RODRIGO ANTONIO SILVA LAZO, mediante informe de tasación de 14 de octubre de 2013, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$713.800.- para el lote N° 26. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas (TP).

Por Decreto M.O.P. (Exento) N° 1051, de 11 de noviembre de 2014, y en base a la facultad otorgada por el artículo 3° letra a), 10° letra c), 14° letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840 y del DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 163, para la obra "Camino Ampliación Reposición Ruta 115-CH, Sector Talca - San Clemente, Tramo I Talca - Variante San Clemente, kilómetro 0,00000 a km. 13,92941, Comuna de Talca - San Clemente, Provincia de Talca, Región del Maule", que figura a nombre de ARAYA OLAVE JUAN CARLOS, rol de avalúo 3718-406, Comuna de TALCA, VII Región, superficie 877,15 m2. La Comisión de Peritos integrada por CARLOS LUIS VEGA RIVERA, JUAN EDUARDO SALAZAR

LEÓN y PEDRO PABLO CRUZ WESTON, mediante informe de tasación de 20 de mayo de 2012, complementado por acta de 10 de junio de 2013, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$3.504.214.- para el lote N° 163. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas (TP).

Por Decreto M.O.P. (Exento) N° 1052, de 11 de noviembre de 2014, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 10° letra c), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL MOP N°206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 68, 69, 70 y 74, para la obra: "Camino Reposición Pav. Ruta K-25, Sector Molina - Los Robles, Tramo Kilómetro 0,90000 a Km. 14,66293, Comunas Molina - Río Claro, Provincias Curicó - Talca, Región del Maule", que figuran a nombre de MORALES MORALES ANA R Y OTROS y AGRIC FRUTIC SAN ANDRÉS DE R, roles de avalúo 26-226 y 26-97, Comuna de Río Claro, VII Región, superficies 56 m2, 57 m2, 39 m2 y 10 m2. respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por ALICIA BÁRBARA FLORES PACHECO, PATRICIO ULISES DURÁN MARCOS y ANDREA PAOLA YÁÑEZ CAMPOS, mediante informes de tasación de 9 de agosto de 2013, fijaron el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$294.000.-, para el lote N°68, \$259.500.-, para el lote N°69, \$119.100.-, para el lote N°70, y \$28.000.- para el lote N°74. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas (TP).

Por Decreto M.O.P. (Exento) N° 1053, de 11 de noviembre de 2014, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 10° letra c), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL MOP N°206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 67, 71, 72, 75 y 76, para la obra:

"Camino Reposición Pav. Ruta K-25, Sector Molina - Los Robles, Tramo Kilómetro 0,90000 a Km. 14,66293, Comunas Molina - Río Claro, Provincias Curicó - Talca, Región del Maule", que figuran a nombre de ARESTI CHILE WINE LIMITADA, CONSULTORA Y AGRICOLA RIO CLARO LIM, ARESTI CHILE WINE LIMITADA, AGRIC FRUTIC SAN ANDRÉS DE ROM y CHARPENTIER FIGUEROA RODOLFO, roles de avalúo 26-6, 26-99, 26-6, 26-96 y 26-132, Comuna de Río Claro, VII Región, superficies 3.760 m2, 3.422 m2, 1.171 m2, 11.270 m2 y 1.064 m2. respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por ALICIA BÁRBARA FLORES PACHECO, PATRICIO ULISES DURÁN MARCOS y ANDREA PAOLA YÁÑEZ CAMPOS, mediante informes de tasación de 9 de agosto de 2013, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$11.576.800.-, para el lote N°67, \$12.413.400.-, para el lote N°71, \$3.380.600.-, para el lote N°72, \$31.756.000.- para el lote N°75 y \$14.719.500.- para el lote N°76. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas (TP).

Por Decreto M.O.P. (Exento) N° 1054, de 11 de noviembre de 2014, y en base a la facultad otorgada por el artículo 3° letra a), 10° letra c), 14° letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840 y del DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 20, para la obra "Reposición Pav. Ruta M-50, sector Chanco - Constitución", que figura a nombre de CASTRO ARELLANO DIEGO SUC, rol de avalúo 466-31, Comuna de Constitución, VII Región, superficie 363 m2. La Comisión de Peritos integrada por PAULA SOLEDAD GONZÁLEZ ORTEGA, RODRIGO ANTONIO SILVA LAZO y PATRICIO ULISES DURÁN MARCOS, mediante informe de tasación de 10 de octubre de 2013, complementado por actas de 7 de julio y 4 de septiembre ambas de 2014, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$6.062.400.- para el lote N° 20. La indemnización se pagará al contado. La publicación se

efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas (TP).

Por Decreto MOP. (Exento) N° 1055 de 11 de noviembre de 2014, se dejó sin efecto los numerales 3°, 4°, 5° y 6° del Decreto MOP. (Exento) N°514 de 30 de junio de 2014, en la parte que se refiere al Convenio Directo de Precio Ad-Referéndum, a la suscripción de la escritura de expropiación y en lo que respecta a la indemnización del lote de terreno N°91, expropiado con motivo de la obra: "Camino Ampliación Reposición Ruta 115-CH, Sector Talca - San Clemente, Tramo I Talca - Variante San Clemente km. 0,00000 a km. 13.92941, Comuna Talca - San Clemente, Provincia de Talca, Región del Maule", Consignese judicialmente el monto provisional de la indemnización, fijado el 20 de mayo de 2012, complementada por acta de fecha 10 de junio de 2013, por la Comisión de Peritos Tasadores, en la suma de \$70.018.169.- Dicha Comisión fue nombrada por Resolución (Exenta) S.R.M VII Región N°12 de 12 de abril de 2012. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas (TP).

Por Decreto MOP (Exento) N° 1056, de 11 de noviembre de 2014, y en base a la facultad otorgada por el artículo 3° letra a), 10° letra c), 14° letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 y del DFL MOP N°206 de 1960, se expropió el lote de terreno N° 1, para la obra: SISTEMA DE AGUA POTABLE RURAL CERROS DE CORRAL, Comuna de CORRAL, Provincia de VALDIVIA, XIV REGION, que figura a nombre de ESSAL SA, rol de avalúo 104-23, Comuna de CORRAL, superficie 48 m2. La Comisión de Peritos integrada por YASCHALA MARIBEL YÁÑEZ RIFFO, PATRICIO FERNANDO CASAGRANDE ULLOA y MARÍA SOLEDAD NÚÑEZ ARROYO, mediante informe de tasación de 09 de octubre de 2014, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$19.200 para el lote N° 1. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978.

Fiscal del Ministerio de Obras Públicas (TP).

Por Decreto MOP (Exento) N° 1057, de 13 de noviembre de 2014, y en base a la facultad otorgada por el artículo 3° letra a), 10° letra c), 14° letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 y del DFL MOP N°206 de 1960, se expropió el lote de terreno N° 35, para la obra: CONSTRUCCION ENTUBAMIENTO CANALAZAPA, Comuna de ARICA, Provincia de ARICA, XV REGION, que figura a nombre de SANTOS DIAZ ZAIDA PILAR, rol de avalúo 3431-117, Comuna de ARICA, superficie 387 m2. La Comisión de Peritos integrada por PATRICIO FERNANDO CASAGRANDE ULLOA, MARLENE TERESA RÍOS MARCUELLO y SONIA CATALINA GALLEGOS BLANCH, mediante informe de tasación de 09 de marzo de 2012, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$1.354.500 para el lote N° 35. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas (TP).

Por Decreto M.O.P. (Exento) N° 1058, de 13 de noviembre de 2014, y en base a la facultad otorgada por el artículo 3° letra a), 10 letra c), 14° letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840, se expropió el lote de terreno N° 39, para la obra "Mejoramiento Camino 64D305 Altovalsol - Las Rojas - Pelicana", que figura a nombre de BRANDAN BENITEZ ALBERTO AUGUSTO, rol de avalúo 1034-191, Comuna de LA SERENA, IV Región, superficie 1.312 m2. La Comisión de Peritos integrada por PABLO FLORES SALINAS, MIGUEL ANGEL RUIZ VALENZUELA y JOSÉ PINTO CONTRERAS, mediante informe de tasación de 19 de julio de 2014, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$9.994.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas. (TP)



**Ministerio de  
Obras Públicas****Fiscalía****(Extractos)**

Por Decreto M.O.P. (Exento) N° 1059, de 13 de noviembre de 2014, y en base a la facultad otorgada por el artículo 3° letra a), 10° letra c) 14° letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840 y D.F.L. M.O.P. N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 33-A, para la obra "Mejoramiento Ruta T-85, Varios Tramos en Lago Ranco-Calcurrupe", que figura a nombre de BRAHM BARRIL JOAQUIN, rol de avalúo 61-522, Comuna de Lago Ranco, XIV Región de Los Ríos, superficie 316 m2. La Comisión de Peritos integrada por Patricio Fernando Casagrande Ulloa, Karín Alicia Ernst Elizalde y María Soledad Núñez Arroyo, mediante informe de tasación de 24 de julio de 2013, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$1.326.600.- para el lote N° 33-A. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas (TP).

Por Decreto M.O.P. (Exento) N° 1060, de 13 de noviembre de 2014, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 10° letra c), 14° letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 y del DFL. MOP. N° 206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 27, 34 y 35a, para la obra: "Mejoramiento Camino 64D305 Altovalsol - Las Rojas - Pelicana", que figuran a nombre de MOLINA POZO MARCELA ISABEL, NORAMBUENA LEYTON MARIA ISABEL y DIEGO ADRIAN BERRIOS ARANCIBIA, roles de avalúo 1034-383, 1034-275 y E/T, Comuna de LA SERENA, IV Región, superficies 512 m2, 322 m2 y 89 m2. respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por PABLO FLORES SALINAS, MIGUEL ANGEL RUIZ VALENZUELA y JOSÉ PINTO CONTRERAS, mediante informe de tasación de 19 de

julio de 2014, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$4.285.000.-, para el lote N°27, \$2.734.000.-, para el lote N°34 y \$791.000.-, para el lote N°35a. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas. (TP)

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1061, de 13 de noviembre de 2014, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 10° letra c), 14° letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 57 y 58, para la obra: "Mejoramiento Ruta 7. Sector: Puente Puñon - Puente Cisne", que figuran a nombre de BELUZAN SCHELING JAVIER, rol de avalúo 2211-300, Comuna de HUALAHUE, X Región, superficies 183 m2, y 63 m2. respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por NELSON BERNARDO TURRA TURRA, JUAN SAMUEL BARRIENTOS BAHAMONDE y LEOPOLDO RAMÓN SCHUMACHER GUARDA, mediante informe de tasación de 25 de agosto de 2013, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$73.200.-, para el lote N°57 y \$28.350.-, para el lote N°58. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas. (TP)

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1062, de 13 de noviembre de 2014, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 10° letra c), 14° letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 1-A1, 1-B1 y 1-C1, para la obra: "Mejoramiento Camino 64D305 Altovalsol - Las Rojas - Pelicana", que figuran a nombre de INMOBILIARIA E INVERSIONES RTRES SA, roles de avalúo 8007-43 E/T, 8007-42 E/T y 8007-41 E/T, Comuna de LA SERENA, IV Región,

superficies 116 m2., 662 m2. y 764 m2. respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por PABLO FLORES SALINAS, LUIS MUÑOZ CARVALLO y MAURICIO ANDUEZA PEREZ, mediante informe de tasación de 25 de septiembre de 2014, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$1.053.000.-, para el lote N°1-A1, \$5.636.000.-, para el lote N°1-B1 y \$6.390.000.-, para el lote N°1-C1. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas. (TP)

Por Decreto MOP (Exento) N° 1063 de 13 de noviembre de 2014, se modificó el numeral segundo del Decreto MOP (Exento) N°2029 de 20 de noviembre de 2013, que ordenó la expropiación, entre otros, el Lote N°27, en la parte que se refiere a la individualización del propietario y número de rol de avalúo del lote afecto a expropiación, debe decir: propietario según S.I.I. AGROPLAN SA, rol de avalúo 38-41, Comuna de CHEPICA, expropiados con motivo de la obra: "Mejoramiento Ruta I-796, Cabrera - Auquino". Se aprobó planos y cuadro de expropiación respecto al lote N°27 y se modificó el numeral Tercero del Decreto MOP (Exento) N°2029 de 2013, en el sentido que la Comisión de peritos nombrada por Resolución S.R.M. VI Región (Exenta) N°81 de 20 de enero de 2012, modificada por Resolución S.R.M VI Región (Exenta) N°201 de 7 de marzo de 2014, compuesta por los peritos señores ROBERT HILLIARD JORQUERA, JOSÉ LUIS PEZO SEGOVIA y SERGIO SHIPLEY RUBIO, mediante informe de tasación de 20 de febrero de 2012, complementada por acta de 12 de marzo de 2014, tasó en la cantidad de \$379.000.-. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas (TP).

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1064, de 13 de noviembre de 2014, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 10° letra c) 14° letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850, de 1997, que fijó el texto refundido,

coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 49-A y 50-A, para la obra: "Mejoramiento Ruta T-85, Varios Tramos en Lago Ranco-Calcurrupe", que figuran a nombre de JERICO S A e ZUNIGA MENDO MARIA UBERLINDA, roles de avalúo 62-644 y 62-82, Comuna de Lago Ranco, XIV Región de Los Ríos, superficies 171 m2 y 582 m2. respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por Patricio Fernando Casagrande Ulloa, Karín Alicia Ernst Elizalde y María Soledad Núñez Arroyo, mediante informe de tasación de 24 de julio de 2013, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$2.421.400.-, para el lote N°49-A y \$1.956.200.-, para el lote N°50-A. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas (TP).

Por Decreto M.O.P. (Exento) N° 1065, de 13 de noviembre de 2014, y en base a la facultad otorgada por el artículo 3° letra a), 10° letra c), 14° letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840, se expropió el lote de terreno N° 184-A, para la obra "Mejoramiento Ruta V-815, Tramo: Bif. Ilque-Cruce Ruta V-85", que figura a nombre de ALMONACID JOSE MARIA, rol de avalúo 173-8, Comuna de CALBUCO, X Región, superficie 333 m2. La Comisión de Peritos integrada por NELSON BERNARDO TURRA TURRA, CHRISTIAN EMIL RAUCH YÁÑEZ y NELSON FABIAN IGOR FLORES, mediante informe de tasación de 28 de diciembre de 2012, complementada por acta de fecha 22 de noviembre de 2013, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$1.658.300.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas. (TP)

Por Decreto MOP (Exento) N° 1066, de 13 de noviembre de 2014, y en base a la facultad otorgada por el artículo 3° letra a), 10° letra c), 14° letra

e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 y del DFL. MOP. N°206 de 1960, se expropió el lote de terreno N° 10, para la obra: MEJORAMIENTO ROTONDA PAMPINO EN IQUIQUE, Comuna de IQUIQUE, Provincia de IQUIQUE, IREGION, que figura a nombre de SHELL CHILE S A C E I, rol de avalúo 464-2, Comuna de IQUIQUE, superficie 375 m2. La Comisión de Peritos integrada por NORMAN ESTANISLAO CALDERON PONTIGGIA, SONIA CATALINA GALLEGOS BLANCH y PATRICIO FERNANDO CASAGRANDE ULLOA, mediante informe de tasación de 29 de septiembre de 2014, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$117.550.000 para el lote N° 10. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas (TP).

Por Decreto MOP (Exento) N° 1067, de 13 de noviembre de 2014, y en base a la facultad otorgada por el artículo 3° letra a), 10° letra c), 14° letra e) y 105° del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 y del DFL. MOP. N°206 de 1960, se expropió el lote de terreno N° 13, para la obra: REPOSICION RUTA A-27, SECTOR LOTE MONTALVO - SAN MIGUEL DE AZAPA, Comuna de ARICA, Provincia de ARICA, XV REGION, que figura a nombre de SOCIEDAD DE INVERSIONES ANTARES, rol de avalúo EN TRAMITE, Comuna de ARICA, superficie 88 m2. La Comisión de Peritos integrada por LUIS BERNARDO AGUILERA CABRERA, CLAUDIO ANDRÉS CONCHA GROSSI y ANGÉLICA YANETT SEURA ROJAS, mediante informe de tasación de 30 de octubre de 2013, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$3.595.000 para el lote N° 13. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas (TP).

**Ministerio de  
Obras Públicas****Fiscalía  
(Extractos)**

Por Decreto MOP (Exento) N° 1068, de 13 de noviembre de 2014, y en base a la facultad otorgada por el artículo 3° letra a), 10° letra c), 14° letra c) y 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 y del DFL. MOP. N°206 de 1960, se expropió el lote de terreno N° 24, para la obra: REPOSICION RUTA A-27, SECTOR LOTE MONTALVO - SAN MIGUEL DE AZAPA, Comuna de ARICA, Provincia de ARICA, XV REGION, que figura a nombre de ALIAGA FERNANDEZ CESARIA, rol de avalúo 10312-2, Comuna de ARICA, superficie 113 m2. La Comisión de Peritos integrada por LUIS BERNARDO AGUILERA CABRERA, CLAUDIO ANDRÉS CONCHA GROSSI y ANGÉLICA YANETT SEURA ROJAS, mediante informe de tasación de 11 de no-

viembre de 2013, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$2.089.500 para el lote N° 24. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas (TP).

Por Decreto M.O.P. (Exento) N° 1069, de 13 de noviembre de 2014, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 10 letra c), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 17, 18, 19 y 20, para la obra: "Mejoramiento Ruta C-46 Vallenar Huasco", (Tramo Freirina - Huasco), que figuran a nombre de ANTONIA VILLALOBOS Y OTROS, COMUNIDAD CUESTA LA ARENA y RODRIGUEZ GONZALEZ JUSTO DEL TRA, roles de avalúo EN TRÁMITE, 148-9 y 147-27, Comuna de FREIRINA y HUASCO, III Región de Atacama, superficies 778 m2., 231 m2., 909 m2. y 1.097 m2.

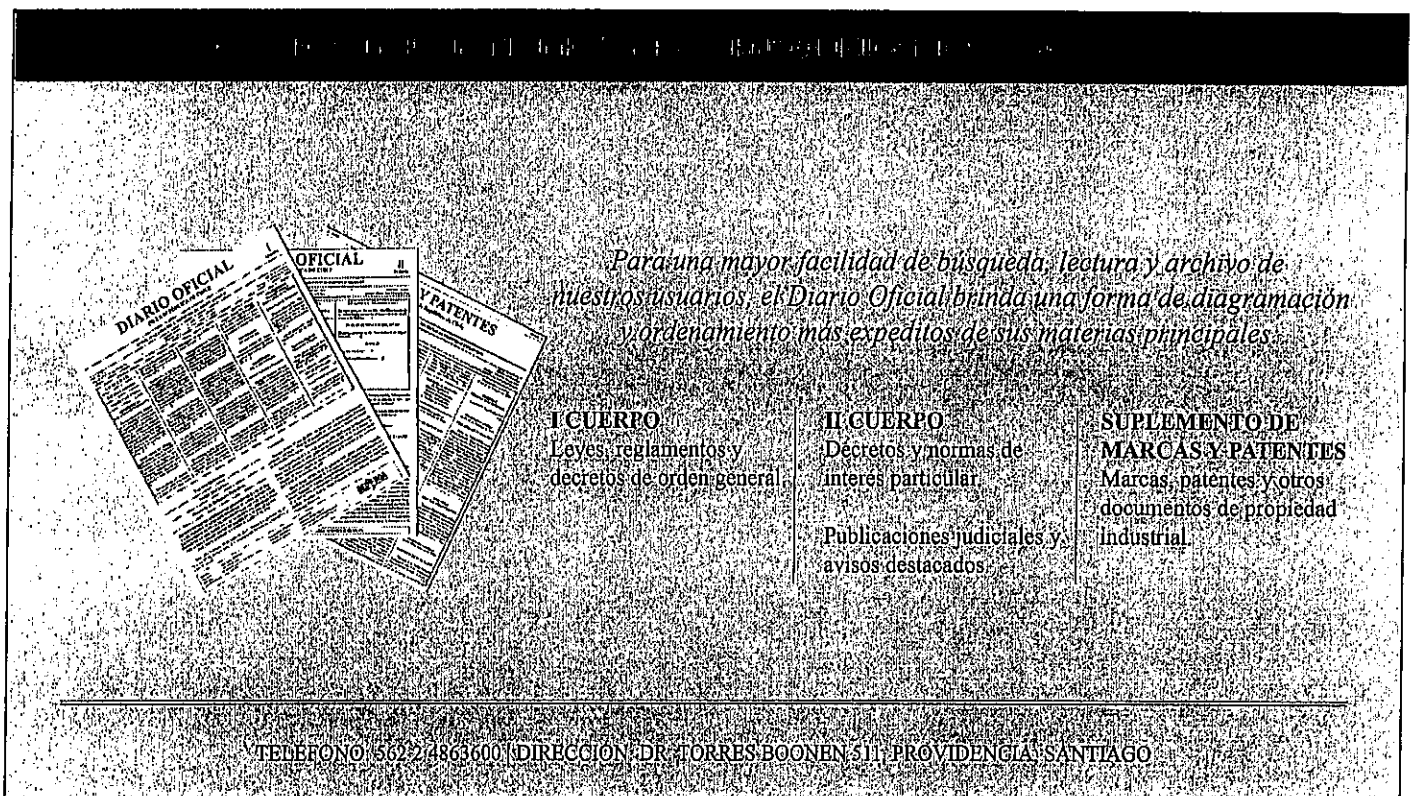
respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por PATRICIO CASAGRANDE ULLOA, SONIA GALLEGOS BLANCH y NORMAN CALDERÓN PONTIGGIA, mediante informe de tasación de 16 de septiembre de 2013, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$3.597.000.-, para el lote N°17, \$1.577.669.-, para el lote N°18, \$1.209.000.-, para el lote N°19, y \$4.921.000.- para el lote N°20. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas. (TP)

Por Decreto M.O.P. (Exento) N° 1070, de 13 de noviembre de 2014, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 10 letra c), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 52, 53, 54, 55 y 56, para la obra: "Mejoramiento Ruta 7. Sector: Puente Pufion - Puente

Cisne", que figuran a nombre de BELUZAN SCHEIHING JAVIER, rol de avalúo 2211-300, Comuna de HUALAIHUE, X Región, superficies 227 m2., 3.507 m2., 202 m2., 117 m2. y 97 m2. respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por NELSON BERNARDO TURRA TURRA, JUAN SAMUEL BARRIENTOS BAHAMONDE y LEOPOLDO RAMÓN SCHUMACHER GUARDA, mediante informe de tasación de 25 de agosto de 2013, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$68.100.-, para el lote N°52, \$1.052.100.-, para el lote N°53, \$60.600.-, para el lote N°54, \$40.950.- para el lote N°55 y \$38.800.- para el lote N°56. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en, el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas. (TP)

Por Decreto M.O.P. (Exento) N° 1071, de 13 de noviembre de 2014, y en base a la facultad otorgada por el artículo 3° letra a), 10° letra c), 14° letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850

de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840 y del DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 141, para la obra "Camino Ampliación Reposición Ruta 115-CH, Sector Talca - San Clemente, Tramo I Talca - Variante San Clemente, kilómetro 0,00000 a km. 13,92941, Comuna de Talca - San Clemente, Provincia de Talca, Región del Maule", que figura a nombre de BOBADILLA RODRIGUEZ JUAN, rol de avalúo 3722-6, Comuna de TALCA, VII Región, superficie 600,66 m2. La Comisión de Peritos integrada por CARLOS LUIS VEGA RIVERA, PATRICIO ULISES DURAN MARCOS y RODRIGO ANTONIO SILVA LAZO, mediante informe de tasación de 20 de mayo de 2012, complementado por actas de 10 de junio de 2013 y 11 de agosto de 2014, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$5.336.974.- para el lote N° 141. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas (TP).



*Para una mayor facilidad de búsqueda, lectura y archivo de nuestros usuarios, el Diario Oficial brinda una forma de diagramación y ordenamiento más expeditos de sus materias principales:*

<b>I. CUERPO</b> Leyes, reglamentos y decretos de orden general.	<b>II. CUERPO</b> Decretos y normas de interés particular.  Publicaciones judiciales y avisos destacados.	<b>SUPLEMENTO DE MARCAS Y PATENTES</b> Marcas, patentes y otros documentos de propiedad industrial.
---	--	--

TELÉFONO 562 274863600 | DIRECCIÓN DR. TORRES BOONEN 511 | PROVIDENCIA, SANTIAGO

**Ministerio de  
Obras Públicas****Fiscalía  
(Extractos)**

Por Decreto MOP (Exento) N° 1072 de 13 de noviembre de 2014, se modificó el numeral segundo del Decreto MOP (Exento) N°2029 de 20 de noviembre de 2013, que ordenó la expropiación, entre otros, el Lote N°29, en la parte que se refiere a la individualización del propietario y número de rol de avalúo del lote afecto a expropiación, debe decir: propietario según S.I.I. AGROPLAN SA, rol de avalúo 38-41, Comuna de CHEPICA, expropiados con motivo de la obra: "Mejoramiento Ruta I-796, Cabrera - Auquenco". Se aprobó planos y cuadro de expropiación respecto al lote N°29 y se modificó el numeral Tercero del Decreto MOP (Exento) N°2029 de 2013, en el sentido que la Comisión de peritos nombrada por Resolución S.R.M. VI Región (Exenta) N°81 de 20 de enero de 2012, modificada por Resolución S.R.M VI Región (Exenta) N°200 de 7 de marzo de 2014, compuesta por los peritos señores ROBERT HILLIARD JORQUERA, JOSÉ LUIS PEZO SEGOVIA y SERGIO SHIPLEY RUBIO, mediante informe de tasación de 20 de febrero de 2012, complementada por acta de 12 de marzo de 2014, tasó en la cantidad de \$1.257.000.-. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas (TP).

Por Decreto M.O.P. (Exento) N° 1073, de 13 de noviembre de 2014, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 10 letra c), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 47, 48, 49, 50 y 51, para la obra: "Mejoramiento Ruta 7. Sector: Puente Puñon - Puente Cisne", que figuran a nombre de BELUZAN SCHEIHING JAVIER, rol de avalúo 2211-300, Comuna de HUALAHUE, X Región, superficies 311 m2., 173 m2., 578 m2., 274 m2. y

372 m2. respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por NELSON BERNARDO TURRA TURRA, JUAN SAMUEL BARRIENTOS BAHAMONDE y LEOPOLDO RAMÓN SCHUMACHER GUARDA, mediante informe de tasación de 25 de agosto de 2013, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$93.300.-, para el lote N°47, \$51.900.-, para el lote N°48, \$173.400.-, para el lote N°49, \$82.200.- para el lote N°50 y \$111.600.- para el lote N°51. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas. (TP)

Por Decreto M.O.P. (Exento) N° 1074, de 13 de noviembre de 2014, y en base a la facultad otorgada por el artículo 3° letra a), 10° letra c), 14° letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840 y del DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 192, para la obra "Camino Ampliación Reposición Ruta 115-CH, Sector Talca - San Clemente, Tramo I Talca - Variante San Clemente, kilómetro 0,00000 a km. 13,92941, Comuna de Talca - San Clemente, Provincia de Talca, Región del Maule", que figura a nombre de SUC MARAMBIO GAETE JOSE EMETERIO, rol de avalúo 159-93, Comuna de SAN CLEMENTE, VII Región, superficie 559,65 m2. La Comisión de Peritos integrada por CARLOS LUIS VEGA RIVERA, JUAN EDUARDO SALAZAR LEÓN y PEDRO PABLO CRUZ WESTON, mediante informe de tasación de 20 de mayo de 2012, complementado por acta de 10 de junio de 2013, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$43.850.167.- para el lote N° 192. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas (TP).

Por Decreto M.O.P. (Exento) N° 1075, de 13 de noviembre de 2014, y en base a la facultad otorgada por el artículo 3° letra a), 10 letra c), 14° letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840, se expropió el lote de terreno N° 38, para la obra "Mejoramiento Camino 64D305 Altovalsol - Las Rojas - Pelicana", que figura a nombre de RIVERA PIZARRO JUANA DEL ROSARIO, rol de avalúo 1034-209, Comuna de LA SERENA, IV Región, superficie 839 m2. La Comisión de Peritos integrada por PABLO FLORES SALINAS, MIGUEL ANGEL RUIZ VALENZUELA y JOSÉ PINTO CONTRERAS, mediante informe de tasación de 19 de julio de 2014, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$6.368.000.- para el lote N° 38. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas. (TP)

Por Decreto MOP (Exento) N° 1076, de 13 de noviembre de 2014, y en base a la facultad otorgada por el artículo 3° letra a), 10° letra c), 14° letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 y del DFL. MOP. N°206 de 1960, se expropió el lote de terreno N° 30, para la obra: REPOSICIÓN RUTA A-27, SECTOR LOTE MONTALVO - SAN MIGUEL DE AZAPA, Comuna de ARICA, Provincia de ARICA, XV Región, que figura a nombre de CASA DEGLI ITALIANI, rol de avalúo 3400-71, Comuna de ARICA, superficie 233 m2. La Comisión de Peritos integrada por LUIS BERNARDO AGUI LERA CABRERA, CLAUDIO ANDRÉS CONCHA GROSSI y ANGÉLICA YANETT SEURA ROJAS, mediante informe de tasación de 11 de noviembre de 2013, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$7.622.000 para el lote N° 30. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas (TP).

Por Decreto M.O.P. (Exento) N° 1077, de 13 de noviembre de 2014, y en base a la facultad otorgada por el artículo 3° letra a), 10° letra c) 14° letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840 y D.F.L. M.O.P. N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 39, para la obra "Reposición Ruta T-85 Sector Rio Bueno - Cayurruca", que figura a nombre de CHINGA GUERRERO HUGO ALEJANDRO Y OT, rol de avalúo 501-92, Comuna de RIO BUENO, XIV Región de Los Ríos, superficie 33 m2. La Comisión de Peritos integrada por MARIA ISABEL RIOS MARCUELLO, PATRICIO FERNANDO CASAGRANDE ULLOA y MARÍA SOLEDAD NÚÑEZ ARROYO, mediante informe de tasación de 03 de diciembre de 2012, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$105.840.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas. (TP)

Por Decreto M.O.P. (Exento) N° 1078, de 13 de noviembre de 2014, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 10° letra c), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 21, 22 y 29, para la obra: "Mejoramiento y Constr. Camino Curanilahue - Nacimiento por B. Los Ríos", que figuran a nombre de MEDINA MEDINA MARCO ALBERTO, MEDINA MEDINA JUSTO ANDRES y MEDINA MEDINA SERGIO ANDRES, roles de avalúo 507-34, 507-89 y 507-94, Comuna de CURANILAHUE, VIII Región del BIO BIO, superficies 9.363 m2, 3.552 m2 y 1.481 m2. respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por HANDY GHISLAINE CAMPOS SEPULVEDA, DORY GISELA DONOSO SALGADO y GONZALO ANDRES SUAZO FIGUEROA, mediante informes de tasación de 12 de junio de 2014, fijaron el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$10.091.160.-, para el lote N°21, \$3.615.540.-, para el lote N°22 y \$2.130.250.-, para el lote N°29. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas (TP).

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1079, de 13 de noviembre de 2014, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 28-A y 31-A, para la obra: "Mejoramiento Ruta T-85, Varios Tramos en Lago Ranco-Calcurrupe", que figuran a nombre de NAHUEL PAN HUEQUELEF ARSENIO e BRAHM BARRIL JOGE TOMAS, roles de avalúo 61-602 y 61-521, Comuna de Lago Ranco, XIV Región de Los Ríos, superficies 760 m2 y 444 m2. respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por Patricio Fernando Casagrande Ulloa, Karin Alicia Ernst Elizalde y María Soledad Núñez Arroyo, mediante informe de tasación de 24 de julio de 2013, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$4.204.000.-, para el lote N°28-A y \$1.410.150.-, para el lote N°31-A. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas (TP).

Por Decreto M.O.P. (Exento) N° 1080, de 13 de noviembre de 2014, y en base a la facultad otorgada por el artículo 3° letra a), 10 letra c), 14° letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840, se expropió el lote de terreno N° 21, para la obra "Mejoramiento Camino 64D305 Altovalsol - Las Rojas - Pelicana", que figura a nombre de VARGAS ISASMENDI JACQUELINE PATR Y, rol de avalúo 1034-749, Comuna de LA SERENA, IV Región, superficie 2.527 m2. La Comisión de Peritos integrada por PABLO FLORES SALINAS, MIGUEL ANGEL RUIZ VALENZUELA y JOSÉ PINTO CONTRERAS, mediante informe de tasación de 19 de julio de 2014, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$21.425.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas. (TP)



**Ministerio de  
Obras Públicas**Fiscalía  
(Extractos)

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1081, de 13 de noviembre de 2014, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 10 letra c), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 3 y 4, para la obra: "Mejoramiento Camino 64D305 Altovalsol - Las Rojas - Pelicana", que figuran a nombre de DELGADO FERNANDEZ JAIME ANTONIO y CERDA FUENTEALBAANA, roles de avalúo 1034-120 y 1034-119, Comuna de LA SERENA, IV Región, superficies 663 m2 y 745 m2, respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por PABLO FLORES SALINAS, LUIS MUÑOZ CARVALJAL y MAURICIO ANDUEZA PEREZ, mediante informe de tasación de 19 de julio de 2014, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$5.118.600.-, para el lote N°3 y \$6.117.500.-, para el lote N°4. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas. (TP)

Por Decreto MOP (Exento) N° 1082, de 13 de noviembre de 2014, y en base a la facultad otorgada por el artículo 3° letra a), 10° letra c), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 y del DFL. MOP. N°206 de 1960, se expropió el lote de terreno N° 38, para la obra: REPOSICION RUTA A-27, SECTOR LOTE MONTALVO - SAN MIGUEL DE AZAPA, Comuna de ARICA, Provincia de ARI-CA, XV REGION, que figura a nombre de SOTO ESPINOZA ROXANA ELENA, rol de ava-

lúo 3409-3, Comuna de ARICA, superficie 171 m2. La Comisión de Peritos integrada por LUIS BERNARDO AGUILERA CABRERA, CLAUDIO ANDRÉS CONCHA GROSSI y ANGÉLICA YANETT SEURA ROJAS, mediante informe de tasación de 11 de noviembre de 2013, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$3.709.500 para el lote N° 38. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas (TP).

Por Decreto M.O.P. (Exento) N° 1083, de 13 de noviembre de 2014, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 37, 39 y 40, para la obra: Mejoramiento Rutas 203-201 Ch Sector: Panguipulli - Coñaripe II, que figuran a nombre de NECULPAN HUAQUIPAN FRANCISCO y LICANCURA BERROCAL CELINDA, roles de avalúo 210-27 y 210-151, Comuna de Panguipulli, XIV Región de Los Ríos, superficies 6.025 m2, 235 m2 y 4.548 m2, respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por María Soledad Núñez Arroyo, María Isabel de Jesús Ríos Marcuello y Patricio Fernando Casagrande Ulloa, mediante informe de tasación de 5 de noviembre de 2012, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$14.537.300.-, para el lote N°37, \$1.025.000.- para el lote N°39 y \$12.019.100.-, para el lote N°40. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas (TP).

Por Decreto MOP (Exento) N° 1087 de 17 de noviembre de 2014, se modificó el numeral segundo del Decreto MOP (Exento) N°1959 de 17 de no-

viembre de 2013, que ordenó la expropiación, entre otros, el Lote N°28, en la parte que se refiere a la individualización del propietario y número de rol de avalúo del lote afecto a expropiación, debe decir: propietario según S.I.I. CRESPO URETA LUIS PATRICIO, rol de avalúo 38-116, Comuna de CHEPICA, expropiados con motivo de la obra: "Mejoramiento Ruta I-796, Cabrera - Auquino". Se aprobó planos y cuadro de expropiación respecto al lote N°28 y se modificó el numeral Tercero del Decreto MOP (Exento) N°2029 de 2013, en el sentido que la Comisión de peritos nombrada por Resolución S.R.M. VI Región (Exenta) N°81 de 20 de enero de 2012, modificada por Resolución S.R.M VI Región (Exenta) N°199 de 7 de marzo de 2014, compuesta por los peritos señores ROBERT HILLIARD JORQUERA, JOSÉ LUIS PEZO SEGOVIA y SERGIO SHIPLEY RUBIO, mediante informe de tasación de 20 de febrero de 2012, complementada por acta de 12 de marzo de 2014, tasó en la cantidad de \$428.000.- La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas (TP).

Por Decreto Exento MOP N° 1088 de 17 de noviembre de 2014, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 10° letra c), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 60-1 para la obra: CONCESION RUTA 160, TRAMO TRES PINOS - ACCESO NORTE A CORONEL TRAMO B, SECTOR IV: CURANILAHUE - TRES PINOS, SUBTRAMO: KM. 92.700,00 - KM. 103.100,00, Región del Bio Bio, que figura a nombre de FORESTAL VALDIVIA S A, rol de avalúo 501-20 de la comuna de Curanilahue, superficie 143 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N° 557 de 25 de agosto de 2014, modificada por Resolución Expropiaciones Fiscalía

Exenta N° 696 de 9 de octubre de 2014, integrada por Eduardo Alejandro Silva Aracena, Cristián Andrés Cáceres Vargas y Loreto Isabel Hernández Ríos, fijó con fecha 2 de septiembre de 2014, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$148.660 para el lote N° 60-1. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas (TP).

Por Decreto M.O.P. (Exento) N° 1089, de 17 de noviembre de 2014, y en base a la facultad otorgada por el artículo 3° letra a), 10° letra c), 14° letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840, se expropió el lote de terreno N°60-C, para la obra "Mejoramiento Ruta I-70-J, Sector Lolol - Ranguil, Tramo km. 0,00000 a km. 19,38878", que figura a nombre de FRUTICOLA RAMIRANA LIMITADA, rol de avalúo 41-1, Comuna de LOLOL, VI Región, superficie 2.238 m2. La Comisión de Peritos integrada por MANUEL DIAZ FARFAN, PATRICIO CASAGRANDE ULLOA y ORLANDO FARIÑA VASQUEZ, mediante informe de tasación de 20 de noviembre de 2012, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$3.901.200.- para el lote N° 60-C. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas (TP).

Por Decreto M.O.P. (Exento) N° 1090, de 17 de noviembre de 2014, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 10° letra c), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 6, 7, 8, 9 y 10, para la obra: "Mejoramiento y Constr. Camino Curanilahue - Nacimiento por B. Los Ríos", que figuran

a nombre de BOSQUES ARAUCO S.A, rol de avalúo 507-11, Comuna de CURANILAHUE, VIII Región del BIO BIO, superficies 16.470 m2, 1.274 m2, 26.323 m2, 15.758 m2 y 25.525 m2, respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por HANDY GHISLAINE CAMPOS SEPULVEDA, DORY GISELA DONOSO SALGADO y GONZALO ANDRES SUAZO FIGUEROA, mediante informes de tasación de 12 de junio de 2014, fijaron el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$18.448.160.-, para el lote N°6, \$1.082.900.-, para el lote N°7, \$25.219.420.-, para el lote N°8, \$15.738.600.- para el lote N°9 y \$29.411.280.- para el lote N°10. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas (TP).

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1091, de 17 de noviembre de 2014, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 10° letra c), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 13 y 14, para la obra: "Mejoramiento y Constr. Camino Curanilahue - Nacimiento por B. Los Ríos", que figuran a nombre de BOSQUES ARAUCO S.A, rol de avalúo 507-11, Comuna de CURANILAHUE, VIII Región del BIO BIO, superficies 340 m2 y 32 m2, respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por HANDY GHISLAINE CAMPOS SEPULVEDA, DORY GISELA DONOSO SALGADO y GONZALO ANDRES SUAZO FIGUEROA, mediante informes de tasación de 12 de junio de 2014, fijaron el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$385.140.-, para el lote N°13 y \$35.940.-, para el lote N°14. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas (TP).

**Ministerio de  
Obras Públicas****Fiscalía****(Extractos)**

Por Decreto M.O.P. (Exento) N° 1092, de 17 de noviembre de 2014, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 10° letra c), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 1, 2, 3, 4 y 5, para la obra: "Mejoramiento y Constr. Camino Curanilahue - Nacimiento por B. Los Ríos", que figuran a nombre de BOSQUES ARAUCO S.A., rol de avalúo 507-11, Comuna de CURANILAHUE, VIII Región del BIO BIO, superficies 502 m2, 12.323 m2, 1.053 m2, 8.854 m2 y 6.743 m2, respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por HANDY GHISLAINE CAMPOS SEPULVEDA, DORY GISELA DONOSO SALGADO y GONZALO ANDRES SUAZO FIGUEROA, mediante informes de tasación de 12 de junio de 2014, fijaron el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$570.910.-, para el lote N°1, \$14.115.750.-, para el lote N°2, \$1.499.100.-, para el lote N°3, \$10.240.660.- para el lote N°4 y \$7.553.840.- para el lote N°5. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas (TP).

Por Decreto Exento MOP N° 1093 de 17 de noviembre de 2014, se modificó el Decreto Exento MOP N° 1824 de 30 de octubre de 2013, respecto a la expropiación de lote de terreno N° 18, para obra CONCESION AUTOPISTA CONCEPCION - CABRERO. SECTOR B4: RUTA 5 - CHOLGUAN. BY PASS CAMPANARIO, Región del Bio Bio, como a continuación se indica: 1.- Se aprobó la modificación efectuada a planos y Cuadros de Expropiación elaborados por el MOP, en lo que respecta a corrección del propietario y rol de avalúo de la comuna de Yungay para el lote N° 18. 2.- Se

modificó el numeral segundo del Decreto Exento MOP N° 1824, en sentido que al lote N° 18 le corresponden como propietario según rol de avalúo: REBOLLEDO CUEVAS LIDIA Y OTROS, y como rol de avalúo de la comuna de Yungay: 354-56, y no los indicados en Decreto modificado. 3.- El informe de tasación del lote N° 18, de 30 de mayo de 2013, se complementó con Acta de 15 de octubre de 2014. 4.- En todo lo no modificado, se mantiene plenamente vigente Decreto Exento MOP N° 1824 de 30 de octubre de 2013. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas (TP).

Por Decreto Exento MOP N° 1094 de 17 de noviembre de 2014, se modificó el Decreto Exento MOP N° 2004 de 18 de noviembre de 2013, respecto a la expropiación de lote de terreno N° 556, para obra CONCESION AUTOPISTA CONCEPCION - CABRERO. SECTOR A3: EL PINO - ROTONDA BONILLA. TRAMO 2, Región del Bio Bio, como a continuación se indica: 1.- Se aprobó la modificación efectuada a planos y Cuadros de Expropiación elaborados por el MOP, en lo que respecta a corrección del propietario y rol de avalúo de la comuna de Concepción para el lote N° 556. 2.- Se modificó el numeral segundo del Decreto Exento MOP N° 2004, en sentido que al lote N° 556 le corresponden como propietario según rol de avalúo: BENEVENTI ORTEGA RINA MARIA Y OTROS, y como rol de avalúo de la comuna de Concepción: 21286-19, y no los indicados en Decreto modificado. 3.- El informe de tasación del lote N° 556, de 13 de agosto de 2013, se complementó con Acta de 9 de octubre de 2014. 4.- En todo lo no modificado, se mantiene plenamente vigente Decreto Exento MOP N° 2004, de 18 de noviembre de 2013. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas (TP).

Por Decreto MOP. (Exento) N° 1095 de 17 de noviembre de 2014, se dejó sin efecto los numerales 3°, 4°, 5° y 6° del Decreto

MOP. (Exento) N°611 de 29 de julio de 2014, en la parte que se refiere al Convenio Directo de Expropiación y en lo que respecta a la indemnización del lote de terreno N°20, expropiado con motivo de la obra: "Camino Mejoramiento Ruta L-45, Sector Escuela Llepo - El Peñasco, Tramo kilómetro 13,10000 a km. 20,13700, Comuna y Provincia de Linares, Región del Maule", Consignese judicialmente el monto provisional de la indemnización, fijado el 14 de octubre de 2013 por la Comisión de Peritos Tasadores, en la suma de \$3.987.400.- Dicha Comisión fue nombrada por Resolución (Exenta) S.R.M VII Región N°1663 de 25 de septiembre de 2013. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas (TP).

Por Decreto MOP (Exento) N° 1096, de 19 de noviembre de 2014, y en base a la facultad otorgada por el artículo 3° letra a), 10° letra c), 14 letra e) y 105 del DFL. MOP. N°850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 y del DFL. MOP. N°206 de 1960, se expropió el lote de terreno N°3, para la obra: SISTEMA CUELLAR URBANIZADO, Comuna de LINARES, Provincia de LINARES, VII REGION, que figura a nombre de VASQUEZ YANEZ ABEL ALVARO Y OTROS, rol de avalúo 539-70, Comuna de LINARES, superficie 264 m2. La Comisión de Peritos integrada por PATRICIA ANGÉLICA MORALES RIVERA, VICTORIA ADRIANA BLANCO COSTA y PAULA SOLEDAD GONZÁLEZ ORTEGA, mediante informe de tasación de 05 de agosto de 2014, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$4.536.000.- para el lote N°3. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas (TP).

Por Decreto MOP (Exento) N° 1097, de 19 de noviembre de 2014, y en base a la facultad otorgada por el artículo 3° letra a), 10° letra c), 14 letra e) y 105 del DFL. MOP. N°850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematiza-

do de la Ley N° 15.840 y del DFL. MOP. N°206 de 1960, se expropió el lote de terreno N°5, para la obra: SISTEMA CUELLAR URBANIZADO, Comuna de LINARES, Provincia de LINARES, VII REGION, que figura a nombre de VASQUEZ CONEJERO MARIA G, rol de avalúo 539-69, Comuna de LINARES, superficie 278 m2. La Comisión de Peritos integrada por PATRICIA ANGÉLICA MORALES RIVERA, VICTORIA ADRIANA BLANCO COSTA y PAULA SOLEDAD GONZÁLEZ ORTEGA, mediante informe de tasación de 05 de agosto de 2014, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$7.252.500.- para el lote N°5. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas (TP).

Por Decreto MOP (Exento) N° 1098, de 19 de noviembre de 2014, y en base a la facultad otorgada por el artículo 3° letra a), 10° letra c), 14 letra e) y 105 del DFL. MOP. N°850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 y del DFL. MOP. N°206 de 1960, se expropió el lote de terreno N°4, para la obra: SISTEMA CUELLAR URBANIZADO, Comuna de LINARES, Provincia de LINARES, VII REGION, que figura a nombre de VASQUEZ CONEJERO ANA LUISA, rol de avalúo 539-71, Comuna de LINARES, superficie 359 m2. La Comisión de Peritos integrada por PATRICIA ANGÉLICA MORALES RIVERA, VICTORIA ADRIANA BLANCO COSTA y PAULA SOLEDAD GONZÁLEZ ORTEGA, mediante informe de tasación de 05 de agosto de 2014, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$5.903.900.- para el lote N°4. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas (TP).

Por Decreto MOP (Exento) N° 1099, de 19 de noviembre de 2014, y en base a la facultad otorgada por el artículo 3°

letra a), 10° letra c), 14 letra e) y 105 del DFL. MOP. N°850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 y del DFL. MOP. N°206 de 1960, se expropió el lote de terreno N°18, para la obra: SISTEMA CUELLAR URBANIZADO, Comuna de LINARES, Provincia de LINARES, VII REGION, que figura a nombre de INDUSTRIA AZUCARERA NACIONAL S, rol de avalúo 537-20, Comuna de LINARES, superficie 1.675 m2. La Comisión de Peritos integrada por PATRICIA ANGÉLICA MORALES RIVERA, VICTORIA ADRIANA BLANCO COSTA y PAULA SOLEDAD GONZÁLEZ ORTEGA, mediante informe de tasación de 05 de agosto de 2014, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$28.148.000.- para el lote N° 18. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas (TP).

Por Decreto MOP (Exento) N° 1100, de 19 de noviembre de 2014, y en base a la facultad otorgada por el artículo 3° letra a), 10° letra c), 14 letra e) y 105 del DFL. MOP. N°850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 y del DFL. MOP. N°206 de 1960, se expropió el lote de terreno N°14, para la obra: SISTEMA CUELLAR URBANIZADO, Comuna de LINARES, Provincia de LINARES, VII REGION, que figura a nombre de RIOS TORRES SILVIA HERMINDA, rol de avalúo 536-145, Comuna de LINARES, superficie 5.929 m2. La Comisión de Peritos integrada por PATRICIA ANGÉLICA MORALES RIVERA, VICTORIA ADRIANA BLANCO COSTA y PAULA SOLEDAD GONZÁLEZ ORTEGA, mediante informe de tasación de 05 de agosto de 2014, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$77.077.000.- para el lote N°14. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas (TP).

**Ministerio de  
Obras Públicas****Fiscalía  
(Extractos)**

Por Decreto MOP (Exento) N° 1101, de 19 de noviembre de 2014, y en base a la facultad otorgada por el artículo 3° letra a), 10° letra c), 14 letra e) y 105 del DFL. MOP. N°850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 y del DFL. MOP. N°206 de 1960, se expropió el lote de terreno N°2, para la obra: SISTEMA CUELLAR URBANIZADO, Comuna de LINARES, Provincia de LINARES, VII REGION, que figura a nombre de VASQUEZ YANEZ ABEL ALVARO Y OTROS, rol de avalúo 539-72, Comuna de LINARES, superficie 266 m2. La Comisión de Peritos integrada por PATRICIA ANGÉLICA MORALES RIVERA, VICTORIA ADRIANA BLANCO COSTA y PAULA SOLEDAD GONZÁLEZ ORTEGA, mediante informe de tasación de 05 de agosto de 2014, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$4.508.000.- para el lote N°2. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas (TP).

Por Decreto MOP (Exento) N° 1105, de 19 de noviembre de 2014, y en base a la facultad otorgada por el artículo 3° letra a), 10° letra e), 14 letra e) y 105 del DFL. MOP. N°850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 y del DFL. MOP. N°206 de 1960, se expropió el lote de terreno N°10, para la obra: SISTEMA CUELLAR

URBANIZADO, Comuna de LINARES, Provincia de LINARES, VII REGION, que figura a nombre de CASTRO URRUTIA AMBROSIO DEL C, rol de avalúo 539-137, Comuna de LINARES, superficie 36 m2. La Comisión de Peritos integrada por PATRICIA ANGÉLICA MORALES RIVERA, VICTORIA ADRIANA BLANCO COSTA y PAULA SOLEDAD GONZÁLEZ ORTEGA, mediante informe de tasación de 05 de agosto de 2014, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$465.000.- para el lote N°10. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas (TP).

Por Decreto MOP (Exento) N° 1106, de 19 de noviembre de 2014, y en base a la facultad otorgada por el artículo 3° letra a), 10° letra c), 14 letra e) y 105 del DFL. MOP. N°850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 y del DFL. MOP. N°206 de 1960, se expropió el lote de terreno N°7, para la obra: SISTEMA CUELLAR URBANIZADO, Comuna de LINARES, Provincia de LINARES, VII REGION, que figura a nombre de MARTINEZ GATICA JUAN RODOLFO, rol de avalúo 539-184, Comuna de LINARES, superficie 159 m2. La Comisión de Peritos integrada por PATRICIA ANGÉLICA MORALES RIVERA, VICTORIA ADRIANA BLANCO COSTA y PAULA SOLEDAD GONZÁLEZ ORTEGA, mediante informe de tasación de 05 de agosto de 2014, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$2.653.500.- para el lote N°7. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento

a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas (TP).

Por Decreto MOP (Exento) N° 1107, de 19 de noviembre de 2014, y en base a la facultad otorgada por el artículo 3° letra a), 10° letra c), 14 letra e) y 105 del DFL. MOP. N°850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 y del DFL. MOP. N°206 de 1960, se expropió el lote de terreno N°6, para la obra: SISTEMA CUELLAR URBANIZADO, Comuna de LINARES, Provincia de LINARES, VII REGION, que figura a nombre de URRUTIA NOME RUBEN EDGARDO, rol de avalúo 539-17, Comuna de LINARES, superficie 140 m2. La Comisión de Peritos integrada por PATRICIA ANGÉLICA MORALES RIVERA, VICTORIA ADRIANA BLANCO COSTA y PAULA SOLEDAD GONZÁLEZ ORTEGA, mediante informe de tasación de 05 de agosto de 2014, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$2.603.000.- para el lote N°6. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas (TP).

Por Decreto MOP (Exento) N° 1108, de 19 de noviembre de 2014, y en base a la facultad otorgada por el artículo 3° letra a), 10° letra c), 14 letra e) y 105 del DFL. MOP. N°850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 y del DFL. MOP. N°206 de 1960, se expropió el lote de terreno N°8, para la obra: SISTEMA CUELLAR URBANIZADO, Comuna de LINARES, Provincia de LINARES, VII REGION, que figura

a nombre de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, rol de avalúo 539-107, Comuna de LINARES, superficie 90 m2. La Comisión de Peritos integrada por PATRICIA ANGÉLICA MORALES RIVERA, VICTORIA ADRIANA BLANCO COSTA y PAULA SOLEDAD GONZÁLEZ ORTEGA, mediante informe de tasación de 05 de agosto de 2014, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$1.576.500.- para el lote N°8. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas (TP).

Por Decreto MOP (Exento) N° 1109, de 19 de noviembre de 2014, y en base a la facultad otorgada por el artículo 3° letra a), 10° letra c), 14 letra e) y 105 del DFL. MOP. N°850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 y del DFL. MOP. N°206 de 1960, se expropió el lote de terreno N°11, para la obra: SISTEMA CUELLAR URBANIZADO, Comuna de LINARES, Provincia de LINARES, VII REGION, que figura a nombre de SILVA VIELMA TERESA Y OTROS, rol de avalúo 536-26, Comuna de LINARES, superficie 79 m2. La Comisión de Peritos integrada por PATRICIA ANGÉLICA MORALES RIVERA, VICTORIA ADRIANA BLANCO COSTA y PAULA SOLEDAD GONZÁLEZ ORTEGA, mediante informe de tasación de 05 de agosto de 2014, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$1.057.400.- para el lote N°11. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978.

Fiscal del Ministerio de Obras Públicas (TP).

Por Decreto MOP (Exento) N° 1110, de 19 de noviembre de 2014, y en base a la facultad otorgada por el artículo 3° letra a), 10° letra c), 14 letra e) y 105 del DFL. MOP. N°850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 y del DFL. MOP. N°206 de 1960, se expropió el lote de terreno N°9, para la obra: SISTEMA CUELLAR URBANIZADO, Comuna de LINARES, Provincia de LINARES, VII REGION, que figura a nombre de CONSTRUC NUEVO AMANECEER SOCIEDAD, rol de avalúo 539-106, Comuna de LINARES, superficie 198 m2. La Comisión de Peritos integrada por PATRICIA ANGÉLICA MORALES RIVERA, VICTORIA ADRIANA BLANCO COSTA y PAULA SOLEDAD GONZÁLEZ ORTEGA, mediante informe de tasación de 05 de agosto de 2014, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$3.069.000.- para el lote N°9. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas (TP).

Por Decreto Exento MOP N° 1114, de 21 de noviembre de 2014, se desistió la expropiación del lote de terreno N° 85L3, ordenada por Decreto Exento MOP. N° 3043, de 4 de diciembre de 2012. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas (TP).

Por Decreto Exento MOP N° 1115, de 21 de noviembre de 2014, se desistió la expropiación del lote de terreno N° 164L6, ordenada por Decreto Exento MOP. N° 33, de 21 de febrero de 2014. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas (TP).

CONTÁCTESE A: [WWW.DIARIOOFICIAL.CIL](http://WWW.DIARIOOFICIAL.CIL) Y CONOZCA NUESTRA PLATAFORMA ON-LINE

